



**JUZGADO SESENTA Y UNO (61) ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
-SECCIÓN TERCERA-**

Bogotá D.C., diecinueve (19) de abril de dos mil veintiuno (2021)

M. CONTROL: Reparación Directa
RADICACIÓN: 11001334306120190010400
DEMANDANTE: Oleya Liliana Obando Quiñones y otro
DEMANDADO: Nación-Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y otros

Encontrándose el proceso de la referencia para la practica audiencia de pruebas de que trata el artículo 181 de la Ley 1434 de 2011 de para el día 20 de abril de 2021 a las 9:00 am, por necesidades del servicio es necesaria la reprogramación de la diligencia.

En consecuencia, se reprogramará la mentada diligencia prevista en el artículo 181 de la Ley 1437 de 2011 para el veinticinco (25) de mayo de 2021 a las dos de la tarde (2:00 p.m.), mediante la aplicación Lifesize, diligencia a la cual puede ingresar mediante el enlace <https://call.lifesizecloud.com/7677673>

Así mismo me permito informar que de requerir información respecto a la diligencia, el interviniente se puede comunicar al abonado telefónico **3052627280**.

En consecuencia, se

RESUELVE

PRIMERO: Reprogramar la diligencia prevista en el artículo 181 de la Ley 1437 de 2011 para el veinticinco (25) de mayo de 2021 a las dos de la tarde (2:00 p.m.), mediante la aplicación Lifesize, diligencia a la cual puede ingresar mediante el enlace <https://call.lifesizecloud.com/7677673>

Parágrafo 1. Mediante este auto se ordena a las partes informar mediante memorial en el término de cinco días hábiles, tras la emisión de este auto, la dirección de correo electrónico personal y el celular del facultativo que los va a representar a la audiencia, así como, de ser procedente, el de los testigos, partes, peritos y demás intervinientes solicitados en su petición de pruebas.

Parágrafo 2. Para ejecutar una prueba de audio y sonido se le requiere a las partes y demás intervinientes que se conecten cinco minutos antes de la audiencia en el enlace referido.

Parágrafo 3. En el abonado telefónico 3052627280 debe anexarse el día de la diligencia copia de los documentos de identificación de los intervinientes, vía WhatsApp.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**EDITH ALARCÓN BERNAL
JUEZA**

JUMA

AUTO No. 423



Firmado Por:

EDITH ALARCON BERNAL

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 61 ADMINISTRATIVO BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

edo32c49dc8do3d30e4f40d4c71fd834c7fdf06541884e5dea08aod315bab3cc

Documento generado en 20/04/2021 07:14:09 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>